

BANDO

D. Mario Terrón Fuentes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carabaña

HACE SABER,

A tenor de lo dispuesto en el artículo 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen general y a la vista de este verano tan lluvioso, teniendo en cuenta que todos los años se producen graves incendios con consecuencias catastróficas para el medio ambiente, las personas y sus bienes. Dado que el término municipal de Carabaña, se caracteriza por un entorno forestal cuyo riesgo de incendio se incrementa notablemente en el periodo mencionado, con el fin de prevenir y evitar este año cualquier incendio y sus pésimas consecuencias, **se recuerda a los propietarios de solares, parcelas y terrenos, que tengan la consideración de suelo urbano, que deben tener los solares y parcelas libres de hierbas secas, brozas y cualquier otro material, que supongan un peligro para la seguridad pública**, especialmente en época de alto riesgo de incendios definida en el Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA).

Se recuerda que deberán cuidar que los **setos y arbolado no excedan de la línea vertical de la fachada y de las vallas, no pudiendo invadir la vía pública**, procediendo a su poda.

Se indica que el Ayuntamiento de Carabaña pone a disposición de todos sus vecinos un punto limpio, situado en la Avenida de Tiernes, donde depositar los restos vegetales, según las indicaciones del personal municipal con un horario de lunes a domingo de 11:00 a 13:00.

En la villa de Carabaña, a 16 de julio de 2020.

El Alcalde

Fdo. Mario Terrón Fuentes